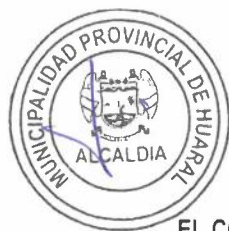




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025-MPH



Huaral, 31 de marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 116-2025-OC/OGA/MPH de la Oficina de Contabilidad, Informe N°0159-2025-OGA/MPH, de la Oficina General de Administración, Informe Legal N°152-2025-MPH/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°534-2025-GM de Gerencia Municipal, Dictamen N°020-2025-MPH-CAEYP-CM, respecto a la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al periodo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1525 - Decreto Legislativo que Modifica diversos Artículos del Decreto Legislativo N° 1438 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad" 4.1) El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; 4.2) El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, respecto al Decreto Legislativo N°1525 - que Modifica diversos Artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en sus artículos 18° y 23° numeral 18.1) La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra; 18.2) La rendición de cuentas de las entidades del Sector Público permite la preparación de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, para el ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República y la fiscalización del Congreso de la República o de otra autoridad competente." así como, 23.2) El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, en ese contexto, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH/CM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huaral, estableciendo en su literal d) del artículo 69° que "Son funciones de la Oficina de Contabilidad entre otros efectuar las acciones conducentes elaborando los estados financieros y presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 116-2025-OC/OGA/MPH, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Contabilidad de esta entidad edil en cumplimiento de sus funciones ha presentado digitalmente los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N°063-2025-MPH/ALC, de fecha 08 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe N°0159-2025-OGA/MPH, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, en mérito al Informe N° 116-2025-OC/OGA/MPH, emitido por la jefa de la Oficina de Contabilidad, solicita la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestaria 2024 por el Concejo Municipal, asimismo refiere que la Oficina de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025-MPH

Contabilidad ha cumplido con la presentación digital de la información financiera y presupuestaria al cierre fiscal 2024, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N°063-2025-MPH/ALC, por ello solicita sea derivado al Concejo Municipal a fin de que sea aprobado.

Que, por su parte y mediante Informe Legal N°152-2025-MPH/OGAJ, de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta la existencia de normatividad vigente habilitante, opina que resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante Acuerdo de Concejo, por haberse efectuado las acciones y gestiones administrativas necesarias para la oportuna, debida y correcta Formulación, Programación y Presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, y su remisión a los órganos rectores respectivos dentro del plazo de ley; disponiéndose en el mismo acto la publicación del Acuerdo de Concejo y los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaral en el Portal Institucional de esta Entidad;

Que, a través del Dictamen N°020-2025-MPH-CAEYP-CM, de fecha 27 de marzo de 2025, la Comisión de Administración Economía y Planeamiento, recomienda al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobar mediante Acuerdo de Concejo **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**;

Que, por tales consideraciones, habiéndose concluido con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por parte de las unidades orgánicas competentes y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, corresponde proseguir con su aprobación ante el Concejo Municipal, a fin de cumplir con su presentación en el plazo legal establecido, a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON DISPENSA DE LECTURA Y FIRMA DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; los cuales forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad para que, dentro del plazo legal establecido, se remita copia del presente Acuerdo de Concejo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la Publicación Institucional de la Municipalidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE